



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** El Informe N° 000005-2022-SIS/ETRAGLAS del Equipo de Trabajo Técnico; el Memorando N° 000059-2023-SIS/JA de la Jefatura Adjunta; el Informe N° 000116-2023-SIS/OGPPDO la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000434-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS se constituye en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que *“el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley”*;

Que, el anexo 1 – Glosario de Términos de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, define al Equipo de Trabajo como *“(…) un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal”*;

Que, el artículo 10 del ROF del SIS dispone que la jefatura es el órgano de la Alta Dirección de más alta jerarquía en el Seguro Integral de Salud – SIS, responsable de aprobar la política Institucional y supervisar su aplicación, en armonía con la política general del Sector Salud y del Sector Público, teniendo

entre sus funciones la de expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2022/SIS, se crea el Equipo de Trabajo Técnico encargado de evaluar el estado situacional y los criterios de identificación de las prestaciones registradas en los aplicativos informativos del Seguro Integral de Salud, correspondiente a la cobertura del Fondo Intangible Solidario de Salud y el Seguro Integral de Salud;

Que, mediante el Informe N° 000005-2022-SIS/ETRAGLAS, se emite el informe final del Equipo de Trabajo Técnico encargado de revisar, actualizar, proponer reglas de control prestacional, financiero y aseguramiento, reporte y revisión de incidencias generadas a partir de las reglas de control y consistencia implementadas correspondientes al FISSAL y al SIS – Resolución Jefatural N° 117-2022-SIS/J; en tal virtud, corresponde dar por cumplido el encargo y dar por concluida su vigencia;

Que, mediante el Memorando N° 000059-2023-SIS/JA, la Jefatura Adjunta propone la creación y conformación del Equipo de Trabajo Técnico encargado de evaluar la calidad y consistencia de la información registrada por las IPRESS en los aplicativos informáticos del Seguro Integral de Salud, correspondiente a la cobertura del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) y el Seguro Integral de Salud (SIS), precisa que *“(..). En el marco de la mejora continua de los procesos misionales, es preciso conformar un Equipo de Trabajo Técnico que analice aspectos de la calidad relacionados al registro de los datos e información reportadas por las IPRESS, así como la consistencia a fin de prevenir ocurrencias y riesgos en los procesos mencionados. Asimismo, es necesario implementar la actualización del Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud (CPMS), en el marco de la Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA en los aplicativos informáticos del SIS”;*

Que, respecto a la conformación del mencionado equipo técnico, recomienda que sea integrado por representantes de las Gerencias de Línea, la Oficina General de Tecnología de la Información, la Gerencia Macro Regional Centro Medio y el Fondo Intangible Solidario de Salud;

Que, con relación al plazo de vigencia del equipo de trabajo, en el Memorando N° 000059-2023-SIS/JA, se describe que el plazo de vigencia del equipo técnico es hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 000116-2023-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional brinda opinión favorable respecto a la creación del Equipo de Trabajo Técnico encargado de evaluar la calidad y consistencia de la información registrada por las IPRESS en los aplicativos informáticos del Seguro Integral de Salud, correspondiente a la cobertura del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) y el Seguro Integral de Salud (SIS), su conformación y funciones a desarrollar;

Que, a través del Informe Legal N° 000434-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo recomendado por la Jefatura Adjunta, respecto a la conformación de un Equipo de Trabajo Técnico encargado de evaluar la calidad y consistencia de la información registrada por las IPRESS en los aplicativos informáticos del Seguro Integral de Salud, correspondiente a la cobertura del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) y el Seguro Integral de Salud (SIS); y la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento,

Presupuesto y Desarrollo Organizacional, considera legalmente viable que la Jefatura del SIS, en el marco de sus funciones, emita el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 117-2022/SIS y conforme el Equipo de Trabajo Técnico;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2023-SA de fecha 08 de julio de 2023, se encarga del 09 al 22 de julio de 2023, las funciones de Jefe del Seguro Integral de Salud al señor Wilder Vidauro Carpio Montenegro, en adición a sus funciones de Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por cumplido y concluido el encargo contenido en la Resolución Jefatural N° 117-2022/SIS, que crea el Equipo de Trabajo Técnico encargado de realizar la revisión, actualización, propuesta de reglas de control prestacional, financiero y aseguramiento, reporte y revisión de incidencias generadas a partir de las reglas de control y consistencia implementadas, correspondiente a la cobertura del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) y el Seguro Integral de Salud (SIS).

**Artículo 2.-** Crear el Equipo de Trabajo Técnico encargado de evaluar la calidad y consistencia de la información registrada por las IPRESS en los aplicativos informáticos del Seguro Integral de Salud, correspondiente a la cobertura del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) y el Seguro Integral de Salud (SIS);

**Artículo 3.-** El Equipo de Trabajo Técnico está conformado de la siguiente manera:

- El/La Jefe (a) Adjunto (a) del SIS, quien lo presidirá.
- Asesores de la Jefatura del SIS.
- El/La Gerente de la Gerencia Macrorregional Centro Medio.
- Representante de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, quien asumirá la secretaría técnica.
- Representante de la Gerencia de Negocios y Financiamiento.
- Representante de la Oficina General de Tecnología de la Información.
- Representante de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo del Fondo Intangible Solidario de Salud.
- Representante de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo Fondo Intangible Solidario de Salud.
- Representante de la Oficina de Tecnología de la Información del Fondo Intangible Solidario de Salud.

Los miembros titulares del Equipo de Trabajo Técnico podrán contar con un representante alterno, quienes son acreditados, ante la secretaría técnica del Equipo de Trabajo Técnico, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de publicada la presente resolución.

**Artículo 4.-** El Equipo de Trabajo Técnico tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 5.-** El Equipo de Trabajo Técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Evaluar la calidad del registro del dato y la calidad de la información de las prestaciones que reciben financiamiento de las IAFAS SIS y por la IAFAS FISSAL, en los aplicativos informáticos del SIS.
- b) Implementar la actualización del Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud (CPMS), en el marco de la Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA, en los aplicativos informáticos del SIS.
- c) Análisis de vulnerabilidad de procesos y riesgos existentes, propuestas de acción para su prevención y su mitigación.

**Artículo 6.-** La Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo Técnico recae en la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, la cual brinda el apoyo técnico y administrativo.

**Artículo 7.-** El Equipo de Trabajo Técnico se instala previa convocatoria de la Secretaría Técnica, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde la publicación de la presente resolución.

**Artículo 8.-** Informar mensualmente a la Jefatura del SIS respecto al resultado de las reuniones semanales, y cumplido el plazo de duración señalado en el artículo 4, dentro los siete (7) días hábiles siguientes, presentar un Informe Final.

**Artículo 9.-** Encargar a la Secretaría General del Seguro Integral de Salud la notificación del presente acto resolutorio a los miembros integrantes del Equipo de Trabajo Técnico al que se refiere el artículo 3 de la presente resolución.

**Artículo 10.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**WILDER VIDAURO CARPIO MONTENEGRO**  
Jefe (e) del Seguro Integral de Salud